

NIT 890.102.018-1

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	No. Plan de Adquisiciones	2022-1
	Consecutivo	
Tipo de Presupuesto Asignado	Inversión	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyo en el Anual de Adquisiciones	Mantenimiento de la Prestación del Servicio Educativo Barranquilla	
Código BPIN No.	2020080010140	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	Enero de 2022	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo :	LENNY CUELLO	
Dependencia solicitante:	Secretaría Distrital de Educación	
Tipo de Contrato:	Prestación de Servicios Profesionales	Otro:

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015 SECCIÓN 2.SUBSECCIÓN 1. PLANEACIÓN Artículo 2.2.1.1.2.1.1.)	
<p><b>3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación</b></p>	<p>La constitución Política de Colombia consagra en su artículo 67, que la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, la ciencia, la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura; por lo que el Estado debe velar por cumplimiento de cada uno de estos derechos que garantizan el crecimiento y desarrollo integral de los niños y niñas, adolescentes y jóvenes del país.</p> <p>Dando alcance al Decreto 1852 "Por el cual se adiciona el Decreto 1075 de 2015 Único Reglamentario del Sector Educación, para reglamentar el parágrafo 40 del artículo 136 de la ley 1450 de 2011, el numeral 20 del artículo 6 de la Ley 1551 de 2012, el parágrafo 2 del artículo 2 de la Ley 715 de 2001 y los artículos 16,17,18 Y 19 de la Ley 1176 de 2007, en lo referente al Programa de Alimentación Escolar - PAE", el cual es según los términos del Decreto una estrategia estatal que promueve el acceso con permanencia de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en el sistema educativo oficial. A través del suministro de un complemento alimentario durante la jornada escolar, para mantener los niveles de atención, impactar de forma positiva los procesos de aprendizaje, el desarrollo cognitivo, disminuir el ausentismo y la deserción y fomentar estilos de vida saludable.</p> <p>En sus considerados "Que el artículo 3 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 6° de la Ley 1551 de 2012, dispone en su numeral 20 que es función de cada municipio ejecutar el PAE con sus propios recursos y los provenientes del departamento y la Nación, los cuales podrán realizar el acompañamiento técnico, acorde con sus competencias.</p> <p>El Distrito de Barranquilla en concordancia con el Plan de Desarrollo actual "Soy Barranquilla 2020-2023", y el Decreto Acordal No. 0801 del 7 de diciembre de 2020, desde la Oficina de Cobertura Educativa de la Secretaría de Educación le corresponde proyectar, implementar y realizar seguimiento de los lineamientos, directrices, criterios y procedimientos de la gestión de la cobertura del servicio educativo, con base en las disposiciones legales estipuladas a nivel nacional y distrital., así como Diseñar y/o implementar y hacer seguimiento a las estrategias para garantizar la permanencia de los estudiantes del Distrito de Barranquilla, dentro del sistema educativo, en cumplimiento de lo definido en la normatividad vigente, complementado por servicios de alimentación y transporte escolar.</p> <p>En virtud de lo anterior, y debido a que la Planta de personal del Distrito según certificación de Gestión Humana del Distrito, no cuenta con suficientes funcionarios que puedan hacer el seguimiento y apoyar la ejecución del Programa, se requiere contratar la prestación de servicios profesionales a la Secretaría</p>

NIT 890.102.018-1

Distrital de Educación para realizar el acompañamiento del Programa de alimentación escolar – PAE, en las distintas instituciones educativas distritales.

**3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN**

**3.2.1. Objeto contractual:** PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA OFICINA DE COBERTURA EDUCATIVA, PARA EL ACOMPAÑAMIENTO A LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR EN LAS DISTINTAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DISTRITALES.

**3.2.2 Clasificación UNSPSC:** La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

ÍTEM	Clasificación UNSPSC	Clase
1	80111600	Servicio de Personal Temporal

**3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual** Convenir a través de un contrato de prestación de servicios, un grupo de diez (10) profesionales en diferentes áreas, con experiencia comprobada, para brindar apoyo en el acompañamiento del programa de Alimentación Escolar en las diferentes Instituciones Educativas del Distrito de Barranquilla.

**3.2.4 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual.** N/A

**3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto:** N/A

**3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA**

**3.3.1 Obligaciones del Contratista:**

**Obligaciones Generales**

- ✓ Efectuar el cargue en la plataforma SECOP II, de todos los documentos precontractuales exigidos en el estudio previo, para la celebración de su contrato electrónico.
- ✓ Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral durante la ejecución del contrato.
- ✓ Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaría General y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaría de Hacienda
- ✓ Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA.
- ✓ Mantener actualizada la hoja de Vida y la Declaración de bienes y rentas en el Sigep.
- ✓ Realizarse el Examen Médico Ocupacional de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato
- ✓ Afiliarse al Sistema de Riesgos Laborales
- ✓ Asistir a las reuniones presenciales o virtuales que sean programadas por parte de la Secretaría General del Distrito.
- ✓ Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato.
- ✓ Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
- ✓ Responder y hacer uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo su deterioro normal, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor.
- ✓ Presentar al supervisor del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.
- ✓ Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta y requeridas por el Distrito.
- ✓ Contar con las herramientas necesarias para la prestación de su servicio.

**Obligaciones Específicas:**

NIT 890.102.018-1

	Ver Anexo B.																		
3.3.2. Obligaciones del Distrito de Barranquilla:	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Obrar de buena fe en el desarrollo del Contrato.</li> <li>✓ Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato</li> <li>✓ Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.</li> <li>✓ Realizar la supervisión del contrato.</li> </ul>																		
3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.	La Entidad estima que el contrato a celebrar es un contrato de Prestación de Servicios de Profesionales y/o Apoyo a la Gestión, el cual se adelantará de acuerdo con lo establecido en el Literal h) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, reconociendo como modalidad de contratación correspondiente la Contratación Directa.																		
3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo	<p>El valor estimado del contrato corresponde a la suma de <b>QUINIENTOS CINCUETA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L (\$556.600.000)</b>, incluido todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.</p> <table border="1" data-bbox="613 722 1386 926"> <thead> <tr> <th>Ítem</th> <th>Capítulo/ Artículo</th> <th>Descripción del Capítulo/Artículo</th> <th>Dep</th> <th>Tipo Fuente</th> <th>Valor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>40111101801</td> <td>Cuota de Administración de la Secretaría de Educación</td> <td>05</td> <td>SGPed</td> <td>\$556.600.000</td> </tr> <tr> <td colspan="5" style="text-align: center;"><b>TOTAL</b></td> <td><b>\$556.600.000</b></td> </tr> </tbody> </table> <p>El valor individual para cada contrato: Ver cuadro en anexo B.                  Nota 1: La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado.                  Nota 2: La responsabilidad tributaria con respecto al IVA será de acuerdo con lo expuesto por cada contratista en la propuesta a presentar</p>	Ítem	Capítulo/ Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	Dep	Tipo Fuente	Valor	1	40111101801	Cuota de Administración de la Secretaría de Educación	05	SGPed	\$556.600.000	<b>TOTAL</b>					<b>\$556.600.000</b>
Ítem	Capítulo/ Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	Dep	Tipo Fuente	Valor														
1	40111101801	Cuota de Administración de la Secretaría de Educación	05	SGPed	\$556.600.000														
<b>TOTAL</b>					<b>\$556.600.000</b>														
3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal	<p>La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:</p> <table border="1" data-bbox="566 1113 1333 1226"> <tr> <td>Número:</td> <td>VER ANEXO</td> </tr> <tr> <td>Valor:</td> <td>\$556.600.000</td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center;">Jefe de Presupuesto / Secretario de Hacienda.</td> </tr> </table>	Número:	VER ANEXO	Valor:	\$556.600.000	Jefe de Presupuesto / Secretario de Hacienda.													
Número:	VER ANEXO																		
Valor:	\$556.600.000																		
Jefe de Presupuesto / Secretario de Hacienda.																			
3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:	<p>Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial de esta contratación son las siguientes:</p> <p>Análisis del sector, de conformidad con el decreto 1082 de 2015.</p>																		
3.5.3 Forma de Pago del Contrato	Ver Anexo B.																		
<b>3.6 . CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE</b>																			
<p><b>3.6.1 Requisitos Habilitantes.</b></p> <p>Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:</p>																			

NIT 890.102.018-1

<p><b>3.6.1.1 Capacidad Jurídica</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Propuesta, en la cual se debe dejar constancia de su responsabilidad tributaria en cuanto al IVA.</li> <li>✓ Copia de Cedula de Ciudadanía.</li> <li>✓ Registro Único Tributario – RUT actualizado.</li> <li>✓ Afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud y Pensión).</li> <li>✓ Formato Único de Hoja de Vida debidamente diligenciado en el SIGEP.</li> <li>✓ Declaración Juramentada de Bienes y Rentas.</li> <li>✓ Copia de la Tarjeta Profesional. (en los casos exigidos por la Ley)</li> <li>✓ Certificado de vigencia de la Tarjeta Profesional (En caso que aplique)</li> <li>✓ Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por el órgano competente según la profesión. (En el caso que aplique).</li> <li>✓ Certificado de Antecedentes Disciplinarios Expedido por la Procuraduría General de la Nación.</li> <li>✓ Certificado de no reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.</li> <li>✓ Libreta Militar para hombres menores de cincuenta (50) años.</li> <li>✓ Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional.</li> <li>✓ Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC</li> <li>✓ Certificaciones de estudios y títulos exigidos en el estudio previo.</li> <li>✓ Certificaciones de experiencia y copias de contratos que acrediten su experiencia e idoneidad.</li> <li>✓ Examen médico preocupacional (Artículo 2.2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015).</li> <li>✓ Certificación Bancaria.</li> </ul>
<p><b>3.6.1.2 Experiencia</b></p>	<p><b>VER ANEXO B.</b></p>
<p><b>3.6.1.3 Capacidad Financiera</b></p>	<p>N/A</p>
<p><b>3.6.1.4. Capacidad Organizacional</b></p>	<p>N/A</p>
<p><b>3.6.2. Factores de Evaluación</b></p>	<p>N/A</p>
<p><b>3.6.3 Reglas de desempate de Ofertas</b></p>	<p>N/A</p>
<p><b>3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.</b></p>	<p>El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2., del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.</p> <p>Ver Anexo A. Matriz de Riesgos.</p>
<p><b>3.8 Garantías:</b></p>	<p><b>VER ANEXO B</b></p>
<p><b>3.9. Interventoría o Supervisión:</b></p>	<p>Nombre del funcionario: <b>GIANNY GLISETT WARFF SAMPER</b></p>
	<p>Identificación del funcionario: <b>1.042.440.559</b></p>
	<p>Cargo: <b>JEFE DE OFICINA DE GESTION ADMINISTRATIVA DOCENTE</b></p>
	<p>Dependencia: <b>SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN</b></p>

NIT 890.102.018-1

<p><b>3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía</b></p>	<p>N/A</p>
<p><b>3.10 Plazo de Ejecución del Contrato</b></p>	<p>Los futuros contratos tendrán un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2022, a partir del cumplimiento de los requisitos legales de perfeccionamiento y ejecución, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.</p>
<p><b>3.11 Liquidación del Contrato</b></p>	<p>Conforme al artículo 217 del Decreto 019 de 2012, no se requiere de liquidación en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. No obstante, si ocurre alguna situación de terminación anormal del contrato se procederá de conformidad con la Ley 1150 de 2007, a su terminación en los términos allí previstos.</p>
<p><b>3.12 Sometimiento a un acuerdo comercial.</b></p>	<p>N/A</p>
<p><b>3.13 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales</b></p>	<p>Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.</p>
<p><b>FIRMA:</b></p>	
<p><b>NOMBRE:</b></p>	<p>BIBIANA RINCÓN LUQUE</p>
<p><b>CARGO:</b></p>	<p>SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACION</p>
<p><b>Proyectó:</b></p>	<p>LENNY CUELLO</p>

### Anexo A. MATRIZ DE RIESGOS

El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación Total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Paros de la ciudad o funcionarios que impidan el ingreso de personas al edificio de la secretaria de educación.	Cumplimiento de las obligaciones contractuales.	2	2	4	e	Contratista	Colocando fechas de entregas de información	2	2	4	Riesgo Bajo	no	Entidad prestadora	En el momento en que suceda el problema.		Entregando la información en las fechas pactadas	Semanal/ cada 15 días
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Problemas de seguridad en instituciones ubicadas en zona de alto riesgo.	Errores en cuanto a la toma de decisiones en el programa	3	2	5	e	Contratista	Entregándole el formato de ejecución de la calidad del servicio	1	2	3	Riesgo bajo	no	Entidad prestadora	En el momento en que suceda el problema.		Entregando la información ajustada a los formatos establecidos	Semanal/ cada 15 días

Fuente: [http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce\\_manual\\_riesgo\\_web.pdf](http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf)

## ANEXO B

FORMA DE PAGO	VALOR DEL CONTRATO	OBLIGACIONES ESPECIFICAS	PERFIL	EXPERIENCIA	GARANTIAS
<p>1. El Distrito de Barranquilla, pagará al contratista un (01) primer pago al treinta y uno (31) de enero de 2022 por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$4.500.000), diez (10) pagos mensuales iguales por valor de NUEVE MILLONES DE PESOS M/L (\$9.000.000) y un pago final a treinta y uno (31) de diciembre de 2022 por valor de NUEVE MILLONES DE PESOS M/L (\$9.000.000), una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 del 1993. Cada pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. El pago se realizará de acuerdo al PAC.</p>	\$103.500.000	<p>1. Realizar seguimiento a los procesos de la implementación y supervisión del Programa PAE. Así como a los cambios que se requiera de acuerdo a la modalidad de atención (preparado en sitio – Industrializado- satélite).</p> <p>2. Proyectar respuestas a los requerimientos efectuados por los entes de control, el MEN y los demás actores del programa, en el marco de la planeación, implementación y ejecución del PAE.</p> <p>3. Aprobación de ciclos de menús presentados por el operador de acuerdo con las minutas patrón diseñadas por el MEN en el “Anexo número 1 – Aspectos Alimentarios y Nutricionales”, en caso de ser la entidad contratante de la operación;</p> <p>4. Realizar análisis situacional del territorio, identificando las necesidades y prioridades de los niños, niñas, y adolescentes conforme a los criterios contemplados en lineamientos establecidos en la Resolución 24371 del MEN.</p> <p>5. Asistir a las reuniones trimestrales del Comité de seguimiento operativo Municipal, para la ejecución del Programa de Alimentación Escolar.</p> <p>6. Realizar seguimiento a la conformación de los Comités de Alimentación Escolar, en los Establecimientos Educativos.</p> <p>7. Presentar mensualmente informe detallada de gestión de actividades.</p>	<p>Acreditar título profesional como Nutricionista/ Dietista y maestría En Seguridad Alimentaria Y Nutricional.</p>	<p>Acreditar título profesional y maestría con experiencia profesional mínima de cinco (5) años en actividades relacionadas con la profesión</p>	<p>Se hace necesaria la exigencia de garantías teniendo en cuenta la naturaleza de la contratación, así como sus características. Se hace exigible la garantía correspondiente a CUMPLIMIENTO e equivalente al 10% del valor del contrato y Vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.</p>



## ANEXO B

FORMA DE PAGO	VALOR DEL CONTRATO	OBLIGACIONES ESPECIFICAS	PERFIL	EXPERIENCIA	GARANTIAS
<p>2. El Distrito de Barranquilla, pagará al contratista un (01) primer pago a treinta y uno (31) de enero de 2022 por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M/L (\$4.000.000), diez (10) pagos mensuales iguales por valor de OCHO MILLONES DE PESOS M/L (\$8.000.000) y un pago final a treinta y uno (31) de diciembre de 2022 por valor de OCHO MILLONES DE PESOS M/L (\$8.000.000), una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 del 1993. Cada pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. El pago se realizará de acuerdo al PAC.</p> <p><b>PARAGRAFO:</b> En el evento de que en desarrollo del objeto, se requiera que El Contratista se desplace a un lugar distinto de la ejecución normal del contrato, EL DISTRITO le reconocerá por concepto de tiquetes aéreos, un valor correspondiente al que se le reconoce a los funcionarios de planta que devengan un salario equivalente a los honorarios estipulados en el contrato, valor que se imputará al presupuesto de funcionamiento, rubro viáticos y gastos de viaje</p>	\$92.000.000	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Presentar informes sobre la ejecución financiera y técnica del programa de alimentación escolar PAE</li> <li>2. Hacer seguimiento financiero a la ejecución de los contratos de alimentación escolar PAE.</li> <li>3. Presentar insumos para respuestas a entes de control relacionados con la ejecución del programa PAE.</li> <li>4. Elaborar planes de mejora que permitan a los operadores del programa optimizar el seguimiento del PAE.</li> <li>5. Apoyar el desarrollo de los comités de seguimiento del programa de alimentación escolar PAE.</li> <li>6. Apoyar la revisión de informes mensuales y cuentas de cobro de los operadores del Programa de Alimentación Escolar y Merienda Escolar.</li> <li>7. Cumplir con las demás actividades de asistencia técnica que le sean asignados en temas relacionados con la cobertura del sistema educativo.</li> </ol>	Acreditar Título Profesional En Ingeniería Civil	Acreditar título Profesional y experiencia profesional mínima de cuatro (4) años en actividades relacionadas con la profesión	De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, el cual guarda concordancia con lo señalado en el artículo 7 inciso 5 de la Ley 1150 del 2007, en el caso particular <b>no se hace necesaria la exigencia de garantías</b>



## ANEXO B

FORMA DE PAGO	VALOR DEL CONTRATO	OBLIGACIONES ESPECIFICAS	PERFIL	EXPERIENCIA	GARANTIAS
<p>3. El Distrito de Barranquilla, pagará al contratista un (01) primer pago al treinta y uno (31) de enero de 2022 por valor de DOS MILLONES CIENTO MIL PESOS M/L (\$2.100.000), diez (10) pagos mensuales iguales por valor de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/L (\$4.200.000) y un pago final a treinta y uno (31) de diciembre de 2022 por valor de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/L (\$4.200.000), una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 del 1993. Cada pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. El pago se realizará de acuerdo al PAC.</p>	\$48.300.000	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Realizar capacitaciones y asesorías permanente a los integrantes del CAE en los IED.</li> <li>2. Apoyar al comité CAE en el proceso de focalización realizando las tareas correspondientes informando a los padres del programa PAE y verificando la población real que recibirá el beneficio del complemento alimentario.</li> <li>3. Realizar actividades estratégicas con los personeros y contralores de cada uno de los establecimientos educativos, para promover la inclusión social y la vinculación efectiva de la comunidad en el desarrollo del PAE.</li> <li>4. Presentar mensualmente informe detallada de gestión de actividades.</li> </ol>	Acreditar título Profesional en Psicología	Acreditar título profesional con experiencia laboral mínima de dos (2) años y seis (6) meses en actividades relacionadas con la profesión	De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, el cual guarda concordancia con lo señalado en el artículo 7 inciso 5 de la Ley 1150 del 2007, en el caso particular <b>no se hace necesaria la exigencia de garantías</b>



## ANEXO B

FORMA DE PAGO	VALOR DEL CONTRATO	OBLIGACIONES ESPECIFICAS	PERFIL	EXPERIENCIA	CANTIDAD	GARANTIAS
<p>4. El Distrito de Barranquilla, pagará al contratista un (01) primer pago al treinta y uno (31) de enero de 2022 por valor de DOS MILLONES DE PESOS M/L (\$2.000.000), diez (10) pagos mensuales iguales por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M/L (\$4.000.000) y un pago final a treinta y uno (31) de diciembre de 2022 por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M/L (\$4.000.000), una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 del 1993. Cada pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. El pago se realizará de acuerdo al PAC.</p>	\$46.000.000	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Apoyar la verificación, supervisión y acompañamiento en la prestación del servicio del Programa de alimentación escolar en los establecimientos educativos.</li> <li>2. Realizar cualificación al personal manipulador, personal de apoyo de las IED y el personal del operador.</li> <li>3. Realizar el diagnóstico y la caracterización de las instituciones educativas y sus sedes donde se prestará el servicio del PAE frente a las condiciones de infraestructura, equipos, menaje, acceso y transporte de insumos y de alimentos.</li> <li>4. Fomentar hábitos alimentarios saludables en las niñas, niños y adolescentes de las IED Distritales en concordancia con lo establecido en la Ley 1355 de 2009.</li> <li>5. Realizar seguimiento a la valoración nutricional realizada por los operadores, a los niños, niñas y adolescentes de los Establecimientos Educativos Distritales.</li> <li>6. Presentar mensualmente informe detallado de gestión de actividades.</li> </ol>	<p>Acreditar título profesional como Nutricionista/ Dietista</p>	<p>Acreditar título profesional con experiencia profesional mínima de dos (2) años en actividades relacionadas con la profesión</p>	3	<p>De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, el cual guarda concordancia con lo señalado en el artículo 7 inciso 5 de la Ley 1150 del 2007, en el caso particular <b>no se hace necesaria la exigencia de garantías</b></p>



## ANEXO B

FORMA DE PAGO	VALOR DEL CONTRATO	OBLIGACIONES ESPECIFICAS	PERFIL	EXPERIENCIA	CANTIDAD	GARANTIAS
<p>5. El Distrito de Barranquilla, pagará al contratista un (01) primer pago al treinta y uno (31) de enero de 2022 por valor de UN MILLON NOVECIENTOS MIL PESOS M/L (\$1.900.000), diez (10) pagos mensuales iguales por valor de TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/L (\$3.800.000) y un pago final a treinta y uno (31) de diciembre de 2022 por valor de TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/L (\$3.800.000), una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 del 1993. Cada pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. El pago se realizará de acuerdo al PAC.</p>	\$43.700.000	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Apoyar la verificación, supervisión y acompañamiento en la prestación del servicio del Programa de alimentación escolar en los establecimientos educativos.</li> <li>2. Realizar cualificación al personal manipulador, personal de apoyo de las IED y el personal del operador.</li> <li>3. Realizar el diagnóstico y la caracterización de las instituciones educativas y sus sedes donde se prestará el servicio del PAE frente a las condiciones de infraestructura, equipos, menaje, acceso y transporte de insumos y de alimentos.</li> <li>4. Fomentar hábitos alimentarios saludables en las niñas, niños y adolescentes de las IED Distritales en concordancia con lo establecido en la Ley 1355 de 2009.</li> <li>5. Realizar seguimiento a la valoración nutricional realizada por los operadores, a los niños, niñas y adolescentes de los Establecimientos Educativos Distritales.</li> <li>6. Presentar mensualmente informe detallado de gestión de actividades.</li> </ol>	<p>Acreditar título profesional como Nutricionista/ Dietista</p>	<p>Acreditar título profesional con experiencia profesional mínima de un (1) año y seis (6) meses en actividades relacionadas con la profesión</p>	3	<p>De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, el cual guarda concordancia con lo señalado en el artículo 7 inciso 5 de la Ley 1150 del 2007, en el caso particular <b>no se hace necesaria la exigencia de garantías</b></p>



## ANEXO B

FORMA DE PAGO	VALOR DEL CONTRATO	OBLIGACIONES ESPECIFICAS	PERFIL	EXPERIENCIA	GARANTIAS
<p>6. El Distrito de Barranquilla, pagará al contratista un (01) primer pago al treinta y uno (31) de enero de 2022 por valor de UN MILLON NOVECIENTOS MIL PESOS M/L (\$1.900.000), diez (10) pagos mensuales iguales por valor de TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/L (\$3.800.000) y un pago final a treinta y uno (31) de diciembre de 2022 por valor de TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/L (\$3.800.000), una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 del 1993. Cada pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. El pago se realizará de acuerdo al PAC.</p>	\$43.700.000	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Realizar capacitaciones y asesorías permanente a los integrantes del CAE en los IED.</li> <li>2. Apoyar al comité CAE en el proceso de promoción de hábitos y estilos de vida saludable</li> <li>3. Realizar actividades de articulación con la secretaría de Salud para la promoción de hábitos y estilos de vida saludables.</li> <li>4. Realizar talleres a estudiantes en las IED para la promoción de hábitos y estilos de vida saludable.</li> <li>5. Presentar mensualmente informe detallada de gestión de actividades.</li> </ol>	Acreditar título profesional en odontología	Acreditar título profesional con experiencia profesional mínima de un (1) año y seis (6) meses en actividades relacionadas con la profesión	De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, el cual guarda concordancia con lo señalado en el artículo 7 inciso 5 de la Ley 1150 del 2007, en el caso particular <b>no se hace necesaria la exigencia de garantías</b>



## ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

### CONTRATACION DIRECTA

**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA OFICINA DE COBERTURA EDUCATIVA, PARA EL ACOMPAÑAMIENTO A LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR EN LAS DISTINTAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DISTRITALES.**

NIT 890.102.018-1

## I. Introducción

La constitución Política de Colombia consagra en su artículo 67, que la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, la ciencia, la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura; por lo que el Estado debe velar por cumplimiento de cada uno de estos derechos que garantizan el crecimiento y desarrollo integral de los niños y niñas, adolescentes y jóvenes del país.

Dando alcance al Decreto 1852 "Por el cual se adiciona el Decreto 1075 de 2015 Único Reglamentario del Sector Educación, para reglamentar el parágrafo 40 del artículo 136 de la ley 1450 de 2011, el numeral 20 del artículo 6 de la Ley 1551 de 2012, el parágrafo 2 del artículo 2 de la Ley 715 de 2001 y los artículos 16,17,18 Y 19 de la Ley 1176 de 2007, en lo referente al Programa de Alimentación Escolar - PAE", el cual es según los términos del Decreto una estrategia estatal que promueve el acceso con permanencia de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en el sistema educativo oficial. A través del suministro de un complemento alimentario durante la jornada escolar, para mantener los niveles de atención, impactar de forma positiva los procesos de aprendizaje, el desarrollo cognitivo, disminuir el ausentismo y la deserción y fomentar estilos de vida saludable.

En sus considerados "Que el artículo 3 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 6° de la Ley 1551 de 2012, dispone en su numeral 20 que es función de cada municipio ejecutar el PAE con sus propios recursos y los provenientes del departamento y la Nación, los cuales podrán realizar el acompañamiento técnico, acorde con sus competencias.

El Distrito de Barranquilla en concordancia con el Plan de Desarrollo actual "Soy Barranquilla 2020-2023", y el Decreto Acordal No. 0801 del 7 de diciembre de 2020, desde la Oficina de Cobertura Educativa de la Secretaría de Educación le corresponde proyectar, implementar y realizar seguimiento de los lineamientos, directrices, criterios y procedimientos de la gestión de la cobertura del servicio educativo, con base en las disposiciones legales estipuladas a nivel nacional y distrital., así como Diseñar y/o implementar y hacer seguimiento a las estrategias para garantizar la permanencia de los estudiantes del Distrito de Barranquilla, dentro del sistema educativo, en cumplimiento de lo definido en la normatividad vigente, complementado por servicios de alimentación y transporte escolar.

En virtud de lo anterior, y debido a que la Planta de personal del Distrito según certificación de Gestión Humana del Distrito, no cuenta con suficientes funcionarios que puedan hacer el seguimiento y apoyar la ejecución del Programa, se requiere contratar la prestación de servicios profesionales a la Secretaría Distrital de Educación para realizar el acompañamiento del Programa de alimentación escolar – PAE, en las distintas instituciones educativas distritales.

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:



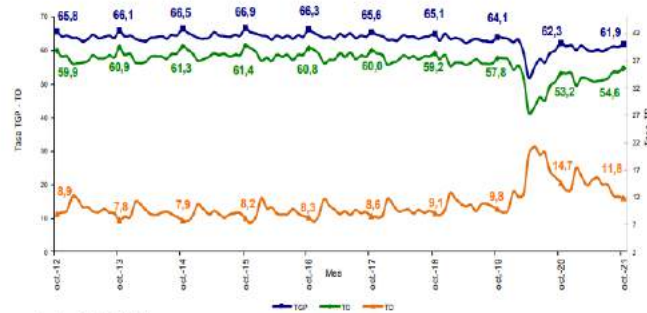
NIT 890.102.018-1

ÍTEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	CLASE
1	80111600	Servicios de personal temporal

## II. Análisis de Mercado

Para el mes de octubre de 2021, la tasa de desempleo fue 11,8%, lo que representó una reducción de 2,9 puntos porcentuales comparado con el mismo mes del 2020 (14,7%). La tasa global de participación se ubicó en 61,9%, en el mismo periodo del 2020 fue 62,3%. Finalmente, la tasa de ocupación se ubicó en 54,6%, lo que representó un aumento de 1,4 puntos porcentuales comparado con octubre de 2020 (53,2%).

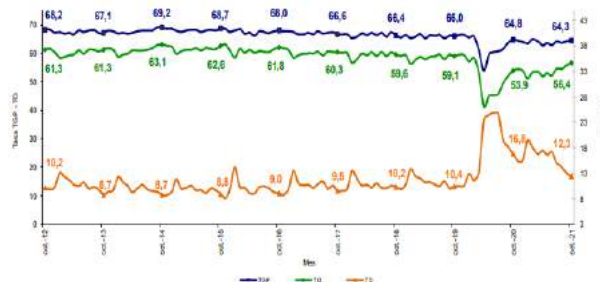
**Gráfico 2. Tasa global de participación, ocupación y desempleo**  
Total nacional  
Octubre (2012– 2021)



Fuente: DANE, GEIH.

En octubre de 2021, la tasa de desempleo en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 12,3%, lo que significó una disminución de 4,5 puntos porcentuales comparado con octubre de 2020 (16,8%). Entre tanto, la tasa global de participación se ubicó en 64,3%, en el mismo mes de 2020 se ubicó en 64,8%. Finalmente, la tasa de ocupación se ubicó en 56,4%, lo que significó un aumento de 2,5 puntos porcentuales respecto a octubre de 2020 (53,9%).

**Gráfico 3. Tasa global de participación, ocupación y desempleo**  
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas  
Octubre (2012 – 2021)



Fuente: DANE, GEIH.

[https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol\\_empleo\\_oct\\_21.pdf](https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol_empleo_oct_21.pdf)



NIT 890.102.018-1

En septiembre de 2021, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con septiembre de 2020.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios  
Septiembre 2021<sup>1</sup> / septiembre 2020

Sección	División	Descripción	Ingresos totales		Ingresos por servicios		Venta de mercancías		Otros ingresos
			Septiembre 2021	Septiembre 2020	Septiembre 2021	Septiembre 2020	Septiembre 2021	Septiembre 2020	
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	50,4	47,8	0,2	2,4			
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	10,2	9,3	0,0	0,9			
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	62,0	61,0	0,7	0,4			
J	División 58	Actividades de edición	30,4	32,1	-1,1	1,4			
J	División 59, excepto Clase 8220	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	540,1	401,7	87,3	51,1			
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	30,4	28,4	0,0	2,0			
J	División 61	Telecomunicaciones	12,4	7,8	5,1	0,0			
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	11,4	14,9	-3,7	0,2			
LN	Sección L, División 68	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	22,2	20,7	1,0	0,5			
M	Sección N, Divisiones 7730, 7729 y 7730	Actividades profesionales científicas y técnicas	22,8	20,9	1,8	0,1			
M	Clase 7310	Publicidad	24,5	24,4	0,2	-0,1			
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	15,8	16,0	0,0	-0,2			
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	11,1	11,3	0,0	-0,1			
N	División 82, excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	22,8	21,7	0,1	0,9			
P	Grupo 854	Educación superior privada	13,4	11,5	0,1	1,8			
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	18,2	18,1	0,0	0,1			
Q	División 86, excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	14,3	13,5	0,6	0,2			
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	39,5	37,6	0,0	1,5			

Fuente: DANE – EMS

En septiembre de 2021, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con septiembre de 2020.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios  
Septiembre 2021<sup>1</sup> / septiembre 2020

Sección	División	Descripción	Personal ocupado total	Personeros		Temporales		Agencias	Médicos
				Septiembre 2021	Septiembre 2020	Septiembre 2021	Septiembre 2020		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	7,0	2,3	2,8	1,9			
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	6,1	-0,5	7,2	-0,6			
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	13,5	6,0	5,2	2,3			
J	División 58	Actividades de edición	-5,3	-6,8	0,6	0,8			
J	División 59, excepto Clase 8220	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-13,2	-9,8	-12,9	9,6			
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	4,2	-0,2	0,5	3,9			
J	División 61	Telecomunicaciones	7,9	3,4	2,7	1,8			
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	16,0	14,1	1,3	0,6			
LN	Sección L, División 68	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	3,0	2,5	1,8	0,9			
M	Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Actividades profesionales científicas y técnicas	8,3	1,2	6,9	6,3			
M	Clase 7310	Publicidad	4,4	1,8	1,8	0,8			
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	6,3	-0,1	-1,1	0,5			6,9
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	8,4	3,5	5,4	-0,5			
N	División 82, excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	1,1	-4,9	3,8	2,4			
P	Grupo 854	Educación superior privada	4,8	-0,3	4,3	0,3			0,6
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	7,1	2,1	4,2	0,8			
Q	División 86, excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	4,9	0,8	1,7	2,4			
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	8,7	6,9	5,1	2,7			

Fuente: DANE – EMS

[https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ems/bol\\_ems\\_septiembre\\_21.pdf](https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ems/bol_ems_septiembre_21.pdf)

NIT 890.102.018-1

### III. Técnico

El objeto para la presente contratación es: **“PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA OFICINA DE COBERTURA EDUCATIVA, PARA EL ACOMPAÑAMIENTO A LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR EN LAS DISTINTAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DISTRITALES”**.

Para la consecución para el objeto antes mencionado, se requiere cconvenir a través de un contrato de prestación de servicios, un grupo de diez (10) profesionales en diferentes áreas, con experiencia comprobada, para brindar apoyo en el acompañamiento del programa de Alimentación Escolar en las diferentes Instituciones Educativas del Distrito de Barranquilla.

A continuación, se detalla el perfil, las obligaciones específicas, y el valor del contrato:

PERFIL/EXPERIENCIA	OBLIGACIONES ESPECIFICAS	CANT	VALOR DEL CONTRATO
<p><b>TÍTULO PROFESIONAL NUTRICIONISTA/ DIETISTA Y MAESTRÍA EN SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL.</b> con experiencia profesional mínima de cinco (5) años en actividades relacionadas con la profesión</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Realizar seguimiento a los procesos de la implementación y supervisión del Programa PAE. Así como a los cambios que se requiera de acuerdo a la modalidad de atención (preparado en sitio – Industrializado- satélite).</li> <li>2. Proyectar respuestas a los requerimientos efectuados por los entes de control, el MEN y los demás actores del programa, en el marco de la planeación, implementación y ejecución del PAE.</li> <li>3. Aprobación de ciclos de menús presentados por el operador de acuerdo con las minutas patrón diseñadas por el MEN en el “Anexo número 1 – Aspectos Alimentarios y Nutricionales”, en caso de ser la entidad contratante de la operación;</li> <li>4. Realizar análisis situacional del territorio, identificando las necesidades y prioridades de los niños, niñas, y adolescentes conforme a los criterios contemplados en lineamientos establecidos en la Resolución 24371 del MEN.</li> <li>5. Asistir a las reuniones trimestrales del Comité de seguimiento operativo Municipal, para la ejecución del Programa de Alimentación Escolar.</li> <li>6. Realizar seguimiento a la conformación de los Comités de Alimentación Escolar, en los Establecimientos Educativos.</li> <li>7. Presentar mensualmente informe detallada de gestión de actividades.</li> </ol>	1	\$103.500.000

NIT 890.102.018-1

<p><b>TÍTULO PROFESIONAL EN INGENIERÍA CIVIL</b> y experiencia profesional mínima de cuatro (4) años en actividades relacionadas con la profesión</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Presentar informes sobre la ejecución financiera y técnica del programa de alimentación escolar PAE</li> <li>2. Hacer seguimiento financiero a la ejecución de los contratos de alimentación escolar PAE.</li> <li>3. Presentar insumos para respuestas a entes de control relacionados con la ejecución del programa PAE.</li> <li>4. Elaborar planes de mejora que permitan a los operadores del programa optimizar el seguimiento del PAE.</li> <li>5. Apoyar el desarrollo de los comités de seguimiento del programa de alimentación escolar PAE.</li> <li>6. Apoyar la revisión de informes mensuales y cuentas de cobro de los operadores del Programa de Alimentación Escolar y Merienda Escolar.</li> <li>7. Cumplir con las demás actividades de asistencia técnica que le sean asignados en temas relacionados con la cobertura del sistema educativo.</li> </ol>	<p>1</p>	<p>\$92.000.000</p>
<p><b>TÍTULO PROFESIONAL EN PSICOLOGÍA</b> con experiencia laboral mínima de dos (2) años y seis (6) meses en actividades relacionadas con la profesión</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Realizar capacitaciones y asesorías permanente a los integrantes del CAE en los IED.</li> <li>2. Apoyar al comité CAE en el proceso de focalización realizando las tareas correspondientes informando a los padres del programa PAE y verificando la población real que recibirá el beneficio del complemento alimentario.</li> <li>3. Realizar actividades estratégicas con los personeros y contralores de cada uno de los establecimientos educativos, para promover la inclusión social y la vinculación efectiva de la comunidad en el desarrollo del PAE.</li> <li>4. Presentar mensualmente informe detallada de gestión de actividades.</li> </ol>	<p>1</p>	<p>\$48.300.000</p>
<p><b>TÍTULO PROFESIONAL COMO NUTRICIONISTA/ DIETISTA</b> con experiencia profesional mínima de dos (2) años en actividades relacionadas con la profesión</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Apoyar la verificación, supervisión y acompañamiento en la prestación del servicio del Programa de alimentación escolar en los establecimientos educativos.</li> <li>2. Realizar cualificación al personal manipulador, personal de apoyo de las IED y el personal del operador.</li> <li>3. Realizar el diagnóstico y la caracterización de las instituciones educativas y sus sedes donde se prestará el servicio del PAE frente a las condiciones de</li> </ol>	<p>3</p>	<p>\$46.000.000</p>

	<p>infraestructura, equipos, menaje, acceso y transporte de insumos y de alimentos.</p> <p>4. Fomentar hábitos alimentarios saludables en las niñas, niños y adolescentes de las IED Distritales en concordancia con lo establecido en la Ley 1355 de 2009.</p> <p>5. Realizar seguimiento a la valoración nutricional realizada por los operadores, a los niños, niñas y adolescentes de los Establecimientos Educativos Distritales.</p> <p>6. Presentar mensualmente informe detallado de gestión de actividades.</p>		
<p><b>TÍTULO PROFESIONAL COMO NUTRICIONISTA/ DIETISTA</b> con experiencia profesional mínima de un (1) año y seis (6) meses en actividades relacionadas con la profesión</p>	<p>. Apoyar la verificación, supervisión y acompañamiento en la prestación del servicio del Programa de alimentación escolar en los establecimientos educativos.</p> <p>2. Realizar cualificación al personal manipulador, personal de apoyo de las IED y el personal del operador.</p> <p>3. Realizar el diagnóstico y la caracterización de las instituciones educativas y sus sedes donde se prestará el servicio del PAE frente a las condiciones de infraestructura, equipos, menaje, acceso y transporte de insumos y de alimentos.</p> <p>4. Fomentar hábitos alimentarios saludables en las niñas, niños y adolescentes de las IED Distritales en concordancia con lo establecido en la Ley 1355 de 2009.</p> <p>5. Realizar seguimiento a la valoración nutricional realizada por los operadores, a los niños, niñas y adolescentes de los Establecimientos Educativos Distritales.</p> <p>6. Presentar mensualmente informe detallado de gestión de actividades.</p>	3	\$43.700.000
<p><b>TÍTULO PROFESIONAL EN ODONTOLOGÍA</b> con experiencia profesional mínima de un (1) año y seis (6) meses en actividades relacionadas con la profesión</p>	<p>1. Realizar capacitaciones y asesorías permanente a los integrantes del CAE en los IED.</p> <p>2. Apoyar al comité CAE en el proceso de promoción de hábitos y estilos de vida saludable</p> <p>3. Realizar actividades de articulación con la secretaría de Salud para la promoción de hábitos y estilos de vida saludables.</p> <p>4. Realizar talleres a estudiantes en las IED para la promoción de hábitos y estilos de vida saludable.</p>	1	\$43.700.000



NIT 890.102.018-1

	5. Presentar mensualmente informe detallada de gestión de actividades.		
--	--	--	--

Las obligaciones generales del contratista son:

- Efectuar el cargue en la plataforma SECOP II, de todos los documentos precontractuales exigidos en el estudio previo, para la celebración de su contrato electrónico.
- Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral durante la ejecución del contrato.
- Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaria General y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaria de Hacienda
- Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA.
- Mantener actualizada la hoja de Vida y la Declaración de bienes y rentas en el Sigep.
- Realizarse el Examen Médico Ocupacional de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato
- Afiliarse al Sistema de Riesgos Laborales
- Asistir a las reuniones presenciales o virtuales que sean programadas por parte de la Secretaría General del Distrito.
- Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato.
- Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
- Responder y hacer uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo su deterioro normal, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor.
- Presentar al supervisor el del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.
- Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta y requeridas por el Distrito.
- Contar con las herramientas necesarias para la prestación de su servicio.

#### IV. Análisis Económico

El valor total estimado de la contratación es la suma de de **QUINIENTOS CINCUETA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L (\$556.600.000)**, incluido los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación de los contratos. Los futuros contratos tendrán como plazo de ejecución hasta 31 de diciembre de 2022, contados a partir de la fecha de inicio de los mismos, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

La modalidad implantada para el presente proceso es el de contratación directa, conforme a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.9., SUBSECCIÓN 4.

NIT 890.102.018-1

***Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.***

Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Para constancia se firma en enero de 2022.

**Código asignado: 6428**



**JOSE ROMERO ORTEGA**  
Profesional Universitario  
Secretaría General del Distrito  
MBD



**CODIGO BPIN** 2020080010140

**PROYECTO** Mantenimiento de la Prestación del Servicio Educativo Barranquilla

**INFORMACIÓN BÁSICA DEL PROYECTO ACTUAL : 12/30/2020**

<b>Entidad</b>	08001-BARRANQUILLA	<b>Recursos Para</b>	EJECUCION
<b>Sector</b>	EDUCACIÓN	<b>Valor Total Proyecto</b>	2,097,127,235,175.00
<b>Fase</b>	PERFIL - FASE 1	<b>Horizonte</b>	2021 - 2023

**DATOS DE LA SOLICITUD**

<b>Tipo Solicitud</b>	Proceso de Viabilidad Territorio	<b>Número Solicitud</b>	1329306
<b>Fecha Aplicación</b>	12/30/2020 10:48:56 AM	<b>Estado Solicitud</b>	Registrado Actualizado

**DATOS BÁSICOS**

**OBJETIVO**

Promover e incrementar el acceso de la población al servicio educativo del distrito de barranquilla.

**PROBLEMA**

Insuficiente promoción para el acceso de la población al servicio educativo en el distrito de barranquilla

**DESCRIPCIÓN**

La alcaldía de barranquilla a través de la secretaria de educación distrital está comprometida en garantizar una oferta educativa completa inclusiva eficiente y de calidad en función de las necesidades y características de la población a atender; por lo que se iniciaran procesos encaminados a la modernización y mejoramiento en la prestación del servicio educativo teniendo en cuenta la división del territorio en localidades para facilitar el acceso al sistema educativo en lugares centrales y cercanos a los niños niñas adolescentes brindando mayor eficiencia y ampliación de cobertura. la alternativa consiste en prestar el servicio educativo en las instituciones oficiales a una población de 210.000 estudiantes lo que después del aseguramiento en salud constituye el mayor gasto de inversión en el distrito e incluye el pago de la nómina docente y sus contribuciones inherentes el personal directivo y administrativo los gastos generales y servicios públicos de las instituciones. el servicio es cubierto con la asignación del sistema general de participaciones correspondiente al distrito y el resto con recursos propios de libre destinación.

**INDICADOR DEL OBJETIVO GENERAL**

**CADENA DE VALOR**

**Objetivo Especifico:** Incrementar la gestión de matrícula en las instituciones oficiales con énfasis en los sectores vulnerables

Producto	Actividad	R.C.	Valor MGA	Valor Propios	Valor SGP	Valor Otros
	<b>Totales</b>		2,097,127,235,175.00	204,551,246,560.00	1,892,575,988,615.00	15,927,997,391.00
Servicio de fomento para el acceso a la educación inicial, preescolar, básica y media. <b>Unidad:</b> Número de personas <b>Meta Total:</b> 210500.0000	Servicios Públicos a instituciones educativas oficiales <b>Etapa:</b> Operación	S	116,652,120,770.00	0.00	0.00	0.00
	Suministro de Personal Docente y Administrativo <b>Etapa:</b> Operación	S	1,808,765,853,293.00	204,551,246,560.00	1,892,575,988,615.00	15,927,997,391.00

**CODIGO BPIN** 2020080010140

**PROYECTO** Mantenimiento de la Prestación del Servicio Educativo Barranquilla

Servicio de fomento para el acceso a la educación inicial, preescolar, básica y media. <b>Unidad:</b> Número de personas <b>Meta Total:</b> 210500.0000	Suministro de Personal Docente y Administrativo <b>Etapa:</b> Operación	S	1,808,765,853,293.00	204,551,246,560.00	1,892,575,988,615.00	15,927,997,391.00
	Suministro de Servicios Varios <b>Etapa:</b> Operación	S	171,709,261,112.00	0.00	0.00	0.00

**ESQUEMA FINANCIERO**

TIPOENTIDAD	ENTIDAD	Nombre Tipo Recuro	Vigencia	Valor Mga	Valor Solicitado	Valor Firme
Municipios	08001-BARRANQUILLA	Propios	2021	60,801,688,168.00	60,801,688,168.00	60,801,688,168.00
			2022	62,730,578,497.00	62,730,578,497.00	62,730,578,497.00
			2023	65,090,982,504.00	65,090,982,504.00	65,090,982,504.00
		SGP Educación	2021	573,574,872,019.00	573,574,872,019.00	573,574,872,019.00
			2022	629,039,328,582.00	629,039,328,582.00	629,039,328,582.00
			2023	689,961,788,014.00	689,961,788,014.00	689,961,788,014.00
		SGP Propósito General Libre Inversión	2021	5,146,764,825.00	5,146,764,825.00	5,146,764,825.00
			2022	5,404,103,066.00	5,404,103,066.00	5,404,103,066.00
			2023	5,377,129,500.00	5,377,129,500.00	5,377,129,500.00

**INDICADORES DE PRODUCTO**

**Objetivo Específico:** Incrementar la gestión de matrícula en las instituciones oficiales con énfasis en los sectores vulnerables

Producto	Indicador	Vigencia	Meta Mga	Meta
Servicio de fomento para el acceso a la educación inicial, preescolar, básica y media.	220101700 - Personas beneficiadas con estrategias de fomento para el acceso a la educación inicial, preescolar, básica y media. <b>Tipo Indicador :</b> Indicador de Producto <b>Unidad de Medida:</b> Número <b>Meta Total:</b> 210500.0000	2022	210356.0000	210356.0000
		2023	210428.0000	210428.0000
		2024	210500.0000	210500.0000

**INDICADORES DE GESTIÓN**

Indicador	Vigencia	Meta Vigente
0700G017 - Municipios Certificados Para El Manejo Autonomo De La Educacion <b>Unidad de Medida:</b> Número	2021	1.00
	2022	1.00
	2023	1.00



**CODIGO BPIN** 2020080010140

**PROYECTO** Mantenimiento de la Prestación del Servicio Educativo Barranquilla



## Alcaldía Distrital de Barranquilla

SECRETARIO DE HACIENDA

OFICINA DE PRESUPUESTO

### CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

CDP No.

202200282

jueves 06 enero 2022

#### CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones del Distrito de Barranquilla Para la vigencia Fiscal de 2022 se tiene Disponibilidad Presupuestal para las siguientes partidas así:

Estructura	Capítulo/Artículo	Descripción	Dependencia	Tipo de Financiación	Valor Disponible	Valor C.D.P.
Artículo	3-2201017- 2.3.2.02.02.008-ORD- 50800	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	05 - SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACION	SGPed - Sistema General de Participaciones Para Educación Prestación de Servicio	\$ 7.488.191.242,24	\$ 556.600.000,00
<b>Total CDP...</b>						\$ 556.600.000,00

#### Total CDP en letras: QUINIENTOS CINCUENTA y SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL Pesos

El certificado No. 202200282 se emite en Barranquilla el día jueves 06 de enero de 2022 como requisito previo a PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA OFICINA DE COBERTURA EDUCATIVA, PARA EL ACOMPAÑAMIENTO A LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR EN LAS DISTINTAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DISTRITALES.

Alexander De La Hoz Oquendo

Jefe Oficina de Presupuesto

Solicitó: BIBIANA LUZ RINCON LUQUE

Dependencia: SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACION

Elaboró: HSUNDHEIN

Imprimió: HARRY SUNDHEIN LOPEZ

Fecha 06/01/2022 6.00 PM

IP Imprimió: 190.248.57.62